



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. N° 495/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION – CVE N° 01/2024 – ID N° 443.303 PARA EL "SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL", A LA FIRMA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L – RUC 80047524-0, POR UN MONTO DE GS. 66.000.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Villeta, 05 de junio de 2024

VISTO: la convocatoria de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION – CVE N° 01/2024 – ID N° 443.303 PARA EL "SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó un proveedor oferente, cuya oferta fue estudiada.

QUE, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la oferta presentada en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: A los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, se labra el informe de evaluación realizado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, ya que para este llamado no conformó un Comité de Evaluación, por lo tanto, la UOC a realizó la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **C.V.E CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 1/2024 ID N° 443.303**; segunda convocatoria cuyo resultado se expone a continuación:

ANTECEDENTES:

La segunda convocatoria tuvo apertura de sobre se realizó en fecha 28 de mayo de 2024 de la siguiente oferta.

Nº DE ORDEN	OFERENTE:	RUC Nº
1	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L	80047524-0

OBSERVACIÓN EN CUANTO A LA APERTURA DE OFERTA: No hubo observaciones asentadas en el acta.

Teniendo en cuenta el criterio de evaluación seleccionado en el Pliego de Bases y Condiciones: "Basado únicamente en precio"; Método de presentación de ofertas: "Sobre Único" y conforme a lo establecido en el Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se procede según lo establecido en la **SECCIÓN 4 - EVALUACIÓN DE OFERTAS, artículo Art. 55- Procedimiento de evaluación.**

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

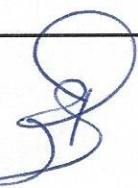
I) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, de acuerdo al Art. 59 del Decreto 9883/23, y de los documentos que son requisitos de participación según el PBC:

REQUISITOS DOCUMENTALES:	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L
1. Formulario de Oferta *	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	n/a
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	n/a
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
8. Documentos Legales:	
8.2. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

La oferta presentada por la empresa CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L cumple con los documentos sustanciales y de participación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, se prosiguió con la evaluación:

II) CALIFICACIÓN LEGAL:

- Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.
- Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL según lo establecido en PBC.	RESULTADO
	



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

1. Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE
2. Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE (se verificó los registros del personal de la convocante y ninguno de los representantes están comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Según las siguientes constancias, las personas declaradas como parte de la empresa oferente no registran datos en el SINARH: Constancias N°: 6021436 y N° 6021426. Por lo tanto, CUMPLE.
4. Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	La oferta cuenta con el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, según lo cual se observó que ni el presidente directores y apoderados que ejercen la administración, no se encuentran dentro los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
RESULTADO	CUMPLE.

A continuación, se expone el precio total ofertado por el oferente.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL	Unidad	66.000.000	66.000.000

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- No hubo correcciones aritméticas a la planilla de precios ofertados.

III) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo dispuesto en el PBC, donde se establece:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas por encima del precio referencial.





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

- La firma oferente cumple con la capacidad financiera exigida en el PBC, por lo que se continuó con la evaluación de la capacidad de experiencia:

V) EXPERIENCIA REQUERIDA, conforme al PBC:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Servicios de soporte y actualización de Sistemas Informáticos de Gestión Municipal con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años.2021 - 2022 – 2023.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Resultado de los documentos presentados:

Nro. De orden	Contrato.	Monto	Año	Acta de recepción
1	Contrato N° 6/2023 – Actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal.	66.000.000	2023	Sí
2	Contrato N° 9/2022 – Mantenimiento y Actualización de Sistema Integrado de Gestión Municipal.	122.200.000	2022	Sí
3	Acta de Entrega y Recepción Final de Bienes	132.000.000	2021	Sí
4	Contrato N° 7/2021 - Actualización de módulos de Gestión de Sistemas Informáticos.	180.000.000	2021	Sí
5	Contrato 10/2021 – Mantenimiento y Actualización de Software de Sistema Integrado	77.000.000	2021	Sí
		577.200.000		

La firma oferente demuestra contar con la experiencia requerida. Seguidamente, se muestra el siguiente punto de evaluación.

VI) CAPACIDAD TÉCNICA, según lo requerido en el PBC:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Contar con al menos 1(un) profesional informático idóneo, para realizar los servicios correspondientes de soporte y actualización del Sistema Informático de Gestión Municipal.

Mostrar que tiene la capacidad de entregar el servicio en tiempo y forma solicitada por la convocante.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Resultado.
1. Copia simple del título del profesional informático.	Cumple.
2. Presentar declaración jurada de entregar el servicio en el tiempo y forma solicitada por la convocante.	Cumple.

La Firma Oferente cumple con los requisitos requeridos en la capacidad técnica.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que; luego de la verificación y estudio de la oferta en cuanto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial y requisitos de participación, pasando por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA, se constató que la firma oferente cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, la UOC recomienda;

ADJUDICAR LA CONVOCATORIA C.V.E CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 1/2024 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, PARA SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL. CON ID: 443.303 a la siguiente empresa:

EMPRESA: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L – RUC 80047524-0

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

MONTO: G. 66.000.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.
Atentamente.....”





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Que, el Intendente Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la U.O.C.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION – CVE N° 01/2024 – ID N° 443.303 PARA EL "SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL", A LA FIRMA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L – RUC 80047524-0, POR UN MONTO DE GS. 66.000.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL



SR. TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL